1209

DECRETO Nº

TEMUCO,

10 JUN 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 20 de mayo de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :MARIANA GUERRERO LUGO

Rut:

<u>Funciones específicas</u>: Realizar actividades de seguimiento a usuarios de Temuco, contagiados con el virus del COVID- 19, en el marco de la **CONTINGENCIA COVID- 19**, entre las cuales encontramos:.

- Llamados telefónicos diarios a estos usuarios.
- Registro en Plataforma EPIVIGILA.
- Apoyar la coordinación de atención de urgencia de estos usuarios.
- Envío en planilla Excel de los llamados realizados y registros.

Monto Total	\$125.000		
Período desde	21.05.2021	Hasta	31.05.2021
Imputación Centro de costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.69.01	Testeo, trazabilidad y aislamiento. Contingencia COVID 19. CESFAM Villa Alegre	

2.- El monto total a refrendar con cargo al Ítem 21.03.999.999.001 Subprograma "2" del Presupuesto del área Municipal para el año 2021, es de \$125.000.- (ciento veinte y cinco mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/NOP/FOQ/spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal

- Departamento de Salud

- Interesado

MUAINE RICARDO SALWAS MANSILLA
A L C A L DE

ALCALDE

Ref. 488/ /26.05.21.